



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 0419

BUENOS AIRES, 16 ENE 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-17588-13-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MERCK SHARP & DOHME ARGENTINA INC. solicita la cancelación del Certificado N° 37.616, correspondiente a la especialidad medicinal NOROXIN / NORFLOXACINA (Colirio , Comprimidos , Comprimidos Recubiertos).

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8° , Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1271/13.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **0419**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – CANCELASE el Certificado N° 37.616 correspondiente a la especialidad medicinal NOROXIN / NORFLOXACINA (Colirio , Comprimidos, Comprimidos Recubiertos), propiedad de la firma MERCK SHARP & DOHME ARGENTINA INC. de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º. –Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-17588-13-7

DISPOSICIÓN N°: **0419**

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

sm